POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (A) DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META PARA EL PERIODO 2027.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 125 y 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 19 y 2 de la Ley 2200 de 2022, y las conferidas por el Artículo 33 de la Ordenanza No. 1158 del 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea del Meta"*, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 183 de septiembre 01 de 2026 se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de secretario general para el año 2027.

Que de conformidad con el Artículo 22 de la resolución en mención los aspirantes a secretario general para el año 2027 deben inscribirse a través del aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona para el concurso, en la fecha y durante el horario establecido en el Cronograma, los interesados formalizarán su acto de inscripción y deberán aportar todos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo como los que prueban los requisitos adicionales.

Que la Universidad de Pamplona, reporta en virtud del contrato interadministrativo número 047 de agosto de 2026 y en cumplimiento de las obligaciones allí previstas, envía la lista definitiva de admitidos y no admitidos en cumpliendo de los requisitos previstos en el acto administrativo de convocatoria Resolución No. 183 de septiembre 01 de 2026.

Que de conformidad con el Artículo 24 de la Resolución No.183 de 2026, finalizado el periodo de inscripción, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental publicará el listado definitivo de los aspirantes admitidos y no admitidos al empleo a proveer, dentro del plazo establecido en el presente acto administrativo.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Meta, disponer lo pertinente para publicar la lista definitiva de admitidos y no admitidos para la Convocatoria Pública para la elección del **SECRETARIO (A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META AÑO 2027.**

Que, en virtud de lo expuesto, la **MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar la lista definitiva de admitidos y no admitidos del proceso de selección de convocatoria pública para proveer el cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL AÑO 2027** de conformidad con el listado informado por la universidad de quienes realizaron su inscripción a través del aplicativo dispuesto por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en su página web de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO	ESTADO	CAUSAL
17	PARRADO GUERRERO JORGE ELIECER	17334963	ADMITIDO	
19	POSADA VARGAS JUAN JOSÉ	1006873272	ADMITIDO	
18	REALPE CORAL OMAR MAURICIO	1085925130	NO ADMITIDO	• No aportó la Carta de presentación dirigida a la Asamblea de Meta, suscrita por el participante. (Formato preestablecido disponible en el link de la convocatoria). • No aportó el certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra los niños, niñas y adolescentes, con expedición no superior a treinta (30) días calendario. • No aportó el Formaro preestablecido disponible en el link de la convocatoria de consentimiento informado para la aplicación de las pruebas. • No aportó la Declaración Formato preestablecido disponible en el link de la convocatoria que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante. • No aportó la fotocopia del Rut.

ARTÍCULO 2. Publíquese en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web. www.unipamplona.edu.co y pagina web de la asamblea Departamental del Meta https://www.asamblea-meta.gov.co/

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea Departamental del Meta y aplicativo dispuesto por la Universidad de Pamplona en su página web.

.

Dada en Villavicencio (Meta), a los siete (07) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Presidente

STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Primer vicepresidente

JEASSON JULIAN VELSQUEZ MOLANO
Segundo vicepresidente

Proyecto. Universidad de Pamplona	Reviso. Paula Andrea Ortega Ramírez	Reviso. Leidy Tatiana Ramírez Rojas	Aprobó. Luis Alfonso Suarez Sánchez
Equipo Jurídico	Abogada - Contratista	Abogada - Contratista	Presidente